MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCÍON Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771 - 2019-MPM/A

Moyobamba, 29 OCT. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 2538-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 28 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 1461-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 28 de octubre de 2019; Plan de Trabajo "Fortalecimiento Institucional de Capacidades de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba por Celebrar el Día del Trabajador Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en su inciso 2.3 señala en Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones las Leyes y ordenanzas;

Que, asimismo el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al Artículo 39 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía, asimismo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, con Nota Informativa N° 1461-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 28 de octubre de 2019, la Oficia de Gestión de las Personas, remite el plan de trabajo "Fortalecimiento Institucional de Capacidades de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba por Celebrar el Día del Trabajador Municipal", la misma que solicita su aprobación vía acto resolutivo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCÍON Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771-2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 2538-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 28 de octubre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"Fortalecimiento Institucional de Capacidades de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba por Celebrar el Día del Trabajador Municipal"**, dentro del Marco Presupuestal Institucional en el año 2019, la misma que se detalla:

Centro de Costo	: 040 – Oficina de Gestión de las Personas
Fuente de Financiamiento	: Recurso Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 – Recurso Directamente Recaudados
Monto	: S/. 13,240.00soles.

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, deriva a la Oficina de Asesoria Jurídica, autorizando la proyección del acto resolutivo que aprueba el plan de trabajo en mención;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo **"Fortalecimiento Institucional de Capacidades de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba por Celebrar el Día del Trabajador Municipal"**, cuyo objetivo es fomentar los lazos de amistad y confraternidad con los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE